

Número 1965

**DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrada Juez de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo, signados con el número 763/89 instados por don Florencio Rubio Navarro, que no comparece contra F.E.T. UGT y otros, sobre impugnación revocación Delegada de Personal, se ha dictado el siguiente:

Acta de incomparecencia: Proceso número 763/89, sobre impugnación revocación Delegada de Personal, parte actora, Florencio Rubio Navarro, que no comparece, parte demandada F.E.T. UGT, y otros. En la ciudad de Murcia a cinco de septiembre 1989. S. S.ª con la asistencia de mí el Secretario se constituye en la Sala de Audiencias de esta Magistratura al objeto de celebrar el acto señalado para el día de hoy.

La parte demandante no comparece, ni ha alegado causa alguna que motive su inasistencia.

A la vista de ello, S.S.ª acuerda tener por desistido al demandante, en aplicación del artículo 74, III de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio 1980; acuerda también el archivo de las actuaciones.

La parte demandada compareciente queda enterada en este acto del anterior acuerdo.

A la parte demandada no compareciente se le comunicará por medio de correo certificado con acuse de recibo.

Haciéndole saber que contra el anterior acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura.

Así lo acordó la Ilma. señora Magistrada Juez doña Francisca Pinos Montoya.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados doña M.ª del Carmen García Yago, Patricia Cárpena Vizcaino, Salvador Puche Palao, Rosa Castillo Soria-

no, Amparo Puche Val, y Josefa Muñoz Soriano, que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1968

**DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 61/86, instados por Mutua Murciana de Seguros contra Cartonajes Molinenses, S.A., y otros, en acción sobre accidente, ha sido dictada la siguiente por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia:

Sentencia: En Murcia a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 21. En el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto de lo Social número Dos de Murcia, ha sido ponente el Ilmo. señor don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho. ...

Fundamentos de derecho. ...

Fallo. En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Na-

cional de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 19 de enero de 1989, a virtud de demanda deducida por la Mutua Murciana contra don Antonio Luna Vicente, Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería Territorial, Cartonajes Molinenses, S.A., sobre accidente, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia. La presente sentencia es firme. Devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificaciones de esta resolución para su notificación a las partes y ejecución de la presente sentencia, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Superior, así como para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Están las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Cartonajes Molinenses, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a doce de febrero de mil novecientos noventa. —El Secretario.

Número 1936

**DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrada de Trabajo sustituta, del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los presentes autos que se siguen ante este Juzgado de lo Social, a instancias de doña María Dolores Casinello Martínez y otros contra doña Encarnación Martínez Martínez, en acción sobre resolución de contrato, seguidos con el número 743 al 751/89 ha recaído la siguiente: